REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR TRIBUTARIA

Ref.	:	40. 2020.TRIBUTARIO
Asunto	:	Establecen el procedimiento temporal adicional para la inscripción en el RUC y reactivación de dicho registro utilizando la mesa de partes virtual de la SUNAT
Referencia	:	Resolución de Superintendencia N° 078-2020/SUNAT
Fecha	:	Lima, 11 de mayo de 2020

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 078-2020/SUNAT, publicada el 09 de mayo de 2020 en el diario oficial "El Peruano", se establece el procedimiento temporal adicional para la inscripción en el RUC y reactivación de dicho registro utilizando la mesa de partes virtual de la SUNAT (MPV-SUNAT).

Cabe precisar que se ha puesto a disposición de los administrados en SUNAT Virtual, unas guías que pueden ser utilizadas para efecto de la presentación de las solicitudes de inscripción en el RUC y reactivación reguladas en el citado dispositivo.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados
Juan Carlos Villar Quinteros

JCVQ